

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00601
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	05/06/2020 15:17:19	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 267/2020

VISTO: la nota presentada por la Dra. Jessica Pereira Del Puerto, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Rocha de 2° turno, de fecha 4 de junio de 2020.

RESULTANDO: 1) que por memorando número 202/2020 de fecha 3 de junio de 2020, la Dra. Jessica Pereira, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Rocha de 2° turno fue designada a subrogar la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno, (**durante el período del 4 al 6 de junio de 2020**) por motivo de la licencia reglamentaria conferida a la Dra. Ana García, Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno.

2) Que por razones de servicio, solicita ser exonerada de subrogar la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno durante los días 5 y 6 de junio.

3) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que para el caso de los Fiscales Letrados, “ serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”.

4) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos o tres turnos se subrogarán recíprocamente.

5) Que conforme a lo dispuesto por el ordinal 2° de la Resolución antes referida, es posible designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: 1) Que por lo expuesto, corresponde, designar a un Fiscal Letrado para subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno durante el período del 5 al 6 de junio de 2020.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N.º 19483 de fecha 5 de Enero 2017, Ley N° 19334 de fecha 14 de Agosto de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (S)

RESUELVE:

1°) **SUBROGAR** la titularidad de la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno durante el 5 de junio de 2020 con la **Dra. Ana Baricevich**, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno.

2°) **SUBROGAR** la titularidad de la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno durante el 6 de junio de 2020 con la **Dra. Lucila Aldacor**, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno.

3°) **NOTIFICAR** a las Fiscales mencionadas en la presente Resolución.

4°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **CUMPLIDO**, archívese.

AC/cap

Actuante:
Susana Acosta

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00601
Fecha:	05/06/2020 17:18:00	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	05/06/2020 17:17:59	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00562
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	05/06/2020 17:39:49	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 270/2020

VISTO: la nota presentada el día 27 de mayo de 2020 por la Señora Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2º turno, Dra. Silvia Naupp.

RESULTANDO: 1) Que por la misma solicitó que por motivos de funcionamiento y de agenda de varias audiencias de juicios, de prórroga de mediadas cautelares y de vencimiento del año de la investigación de la Fiscalía de la que es titular, se le exonere de hacer el turno correspondiente al período del **15 al 21 de junio de 2020**.

2) Que por Resolución N.º 046/2020 de fecha 28 de enero de 2020 se establecieron los turnos para las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género.

CONSIDERANDO.1) Que en virtud de los fundamentos expresados y a los efectos de asegurar el cumplimiento del servicio de forma eficaz es convenientes acceder a lo solicitado.

2) Que atento a ello corresponde disponer que el turno correspondiente a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2º turno a efectuarse entre el **15 de junio al 21** de junio de 2020 sea realizado por la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3º turno, y el turno que a esta le correspondía hacer entre el **22 al 28 de los corrientes**, sea realizado por la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2º turno.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N.º 19483 de fecha 5 de Enero 2017, Ley N.º 19334 de fecha 14 de Agosto de 2015 y Resolución N.º 046/2020 de fecha 28 de enero de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (S)

RESUELVE:

1º) **DISPONER** que el turno correspondiente a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2º turno a efectuarse entre el 15 de junio al 21 de junio de 2020 sea realizado por la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3º turno.

2º) **DISPONER** que el turno correspondiente a la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3º turno entre el 22 al 28 de los corrientes, sea realizado por la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 2º turno.

3º) **NOTIFICAR** a los equipos de las Fiscalías mencionadas.

4º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, de Sistemas de Información y Tecnología, de Depuración Priorización y Asignación, al Área del Sistema Penal Acusatorio, a Sippau, a las Fiscalías

Penales de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 2° y 3° turno respectivamente, al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°)PASAR, a Gestión Documental a efectos de proceder a las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese

AC/CAP

Actuante:
Lady Macarena Melgarejo

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2020-33-1-00562
Fecha:	05/06/2020 19:19:33
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	05/06/2020 19:19:32	Avala el documento



Oficio N° 435/2020

Montevideo, 08 de junio de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento, copias de las Resoluciones N° 267 y 270/2020, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/ms

Esc. Walter Fiorelli Acevedo
Secretario General
Fiscalía General de la Nación

Mei. 10 JUN 2020
Recibido en Dirección General

